

# FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO AL CRECIMIENTO DE LAS MIPYMES COLOMBIANAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL UTILIZANDO LA METODOLOGÍA "SBDC"

No. FMI-SBDC016-2015

Bogotá D.C. Marzo de 2015



## **TABLA DE CONTENIDO**

| 1 | ANI           | ECEDENTES  | 4            |
|---|---------------|--|--------------|
|   | 1.1<br>MEDIA  | EL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y<br>NAS EMPRESAS:                       | 4            |
|   | 1.2<br>DEVEL  | EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL MODELO DE SMALL BUSINE<br>OPMENT CENTER - SBDC EN COLOMBIA |              |
| 2 | JUS           | TIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA  | 5            |
| 3 | DEF           | INICIONES  | 6            |
| 4 | OBJ           | ETO DE LA CONVOCATORIA   | . 11         |
| • | 4.1           | DESARROLLO DEL OBJETO  |              |
|   |               | 1 ETAPA 1 – Iniciación   |              |
|   |               | 1.1.1 Actividades de la Etapa 1:   |              |
|   |               | 1.1.2 Resultados (Entregables) de la Etapa 1:  |              |
|   | 4.            | 1.1.3 Plazo de la Etapa 1:   |              |
|   |               | 2 ETAPA 2 – Adaptación y apropiación del modelo para la gestión del Centro de                            |              |
|   |               | arrollo Empresarial  | . 12         |
|   |               | 1.2.1 Actividades de la Etapa 2:   |              |
|   |               | 1.2.2 Plazo de la Etapa 2:   | . 14<br>17   |
|   |               | 1.3.1 Actividades de la Etapa 3:   |              |
|   |               | 1.3.2 Resultados (Entregables) de la Etapa 3:  | . 15         |
|   | 4.            | 1.3.3 Plazo de la Etapa 3:   |              |
|   | 4.2           |  |              |
|   | PROYE         | CTOS   | . 16         |
| 5 | TÉR           | MINOS JURÍDICOS  | . 16         |
|   | 5.1           | RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE   | .16          |
|   | 5.2           | VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA   |              |
|   | 5.3           | CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN   | . 17         |
|   | 5.4           | CLÁUSULA DE RESERVA  |              |
|   | 5.5           | GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA  | . 17         |
| 6 | INS           | TRUCCIONES A LOS PROPONENTES   | . 18         |
|   | 6.1           | ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA  | . 18         |
|   | 6.2           | INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA  | . 18         |
|   | 6.3           | QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES Y QUIENES USUARIOS FINALES  | . 19         |
|   | 6.3.          | 1 ¿QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES?   | . 19         |
|   | 6.3.          | 2 ¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIAS FINALES DEL CENTRO?   | . 19         |
|   | <i>6.3.</i> . | 3 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES  |              |
|   | 6.4           | COBERTURA GEOGRÁFICA   |              |
|   | 6.5           | APERTURA DE LA CONVOCATORIA  |              |
|   | 6.6           | CIERRE DE LA CONVOCATORIA  |              |
|   | 6.7           | DECLARATORIA DE DESIERTA   | . 21         |
|   | 6.8           | FORMULACIÓN DE INQUIETUDES   |              |
|   | 6.9           | LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS   |              |
|   | 6.10          | CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE  |              |
|   | 6.11<br>6.12  | ADENDAS PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN  | . 22<br>. 22 |
|   | 0.12          | FONCEINTAGE I MONTOS MAXIMOS DE COFINANCIACION   | . 44         |



|   | 6.13  | PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA                           | 24 |
|---|-------|--|----|
|   | 6.14  | RUBROS COFINANCIABLES  | 24 |
|   | 6.15  | RUBROS DE CONTRAPARTIDA  |    |
|   | 6.16  | RUBROS NO COFINANCIABLES                                       | 27 |
|   | 6.17  | DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN                   | 28 |
|   | 6.18  | MONEDA   | 28 |
| 7 | COI   | NTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                         | 28 |
|   | 7.1   | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA                        | 29 |
|   | 7.2   | CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA                  | 32 |
|   | 7.3   | MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS         | 32 |
|   | 7.4   | RECHAZO DE PROPUESTAS  | 32 |
| 8 | EVA   | LUACIÓN  | 33 |
|   | 8.1   | ENTIDAD EVALUADORA   | 33 |
|   | 8.2   | PROCESO DE EVALUACIÓN  |    |
|   | 8.3   | ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD                                       |    |
|   |       | 1 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y |    |
|   | _     | ITRAĻES DE RIESGO  |    |
|   | 8.4   | ANÁLISIS DE VIABILIDAD   |    |
|   | 8.4.  | 1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE                                     | 35 |
|   |       | 2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA              |    |
|   |       | 3 COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA          |    |
|   |       | 4 METAS QUE INCIDAN EN IMPACTO ECONÓMICO                       |    |
|   |       | 5 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA                                 |    |
|   | 8.5   | DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS                                       | 37 |
| 9 | ASI   | GNACIÓN DE RECURSOS  | 38 |
|   | 9.1   | ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS                            |    |
|   | 9.2   | IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS              | 38 |
| 1 | o sus | SCRIPCIÓN DEL CONTRATO   | 38 |
|   | 10.1  | GARANTÍAS DEL CONTRATO   | 39 |
|   | 10.2  | OBLIGACIONES DE EL FONDO                                       | 40 |
|   | 10.3  | OBLIGACIONES DEL PROPONENTE – CONTRATISTA                      | 40 |
|   | 10.4  | INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL                                     |    |
|   | 10.5  | IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES                              | 41 |
|   | 10.6  | INTERVENTORÍA  | 41 |
|   | 10.7  | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN                            |    |
|   | 10.8  | HABEAS, DATA   | 42 |
|   | 10.9  | DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS            | 43 |
| 4 | 1 DD/ | ODIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS DESULTADOS             | 47 |



#### **MARCO GENERAL**

#### 1 ANTECEDENTES

## 1.1 EL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Para el desarrollo de lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se establece la creación de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como una cuenta de orden (asimilada a un patrimonio autónomo) que administrará Bancóldex. Al respecto, los artículos 44 y 45 de la Ley 1450 de 2011 establecen lo siguiente:

"Artículo 44. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El artículo 17 de la Ley 590 de 2000, quedará así:

Artículo 17. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Créase el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como un sistema de manejo separado de cuentas del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex, que para todos sus efectos se asimilará a un patrimonio autónomo y quien lo administrará a través de una cuenta de orden. Las actividades, los actos y contratos celebrados por el Fondo se regirán por derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., Bancóldex. El Fondo tendrá por objeto aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes.

Parágrafo. El Gobierno Nacional creará y reglamentará la integración y funciones del Consejo Asesor de EL FONDO y establecerá su dirección y secretaría técnica".

Así mismo, el artículo 45 establece que:

"Artículo 45. Recursos de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El artículo 18 de la Ley 590 de 2000, quedará así:



Artículo 18. Recursos de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El presupuesto de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará conformado por recursos provenientes del presupuesto general de la nación así como por aportes o créditos de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con los entes territoriales, y Transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional".

## 1.2 EL PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL MODELO DE SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTER - SBDC EN COLOMBIA

La metodología usada para el Programa de los Centros de Desarrollo Empresarial de Colombia, hace parte de una adaptación del modelo Small Business Development Center (SBDC) implementada en Estados Unidos desde hace más de 30 años y en donde actualmente existen cerca de 1.100 Centros de este tipo.

Los Centros que funcionan bajo el modelo SBDC son la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para pequeñas empresas en EE.UU y su misión es promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector MIPYME a través de mejoras en la administración empresarial.

De acuerdo a la Universidad de Texas (2014), los SBDC son: alianzas sostenibles de desarrollo territorial, entre sector privado, gobiernos y academia, con vínculos para facilitar el comercio internacional aprovechando los tratados de libre comercio existentes, los cuales generan impactos económicos medibles.

El modelo de los SBDC ya ha sido adaptado en otros países latinoamericanos. Actualmente funcionan bajo esta metodología 118 Centros en México, 10 Centros en El Salvador, 6 Centros en Honduras, 5 Centros en Guatemala y un Centro en Belice y se espera que esta Red, de la cual actualmente hacen parte cerca de 1.500 Centros, se siga ampliando a otros países de América Latina y el Caribe.

#### 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En desarrollo de lo anterior y para cumplir con los propósitos señalados por el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 1450 de 2011, el Fondo procede a realizar esta convocatoria pública nacional para apoyar al segmento de las Mipymes ubicadas en el territorio nacional, a través de la entrega de recursos de cofinanciación no reembolsable a proyectos que tengan por objeto el incremento de la productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, mediante la implementación y operación de Centros de Desarrollo Empresarial, utilizando la metodología **Small Business Development Centers** -SBDC.



La adaptación de este modelo para Colombia, hace parte de una iniciativa hemisférica para homologar el apoyo a las Mipymes promovido desde la Cumbre de las Américas del 2012 (Cartagena — Colombia). Esta decisión posteriormente se formalizó a través de un Memorando de Entendimiento firmado en la ciudad de Cali en octubre del año 2012, en el marco de la reunión Ministerial denominada "Caminos para la Prosperidad de las Américas". Dicho documento fue firmado entre el Gobierno Colombiano representado por la Cancillería y el Gobierno Norteamericano representado por el Departamento de Estados Unidos.

Con esta nueva estrategia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas busca mejorar el nivel de desarrollo socioeconómico de las regiones con la creación e implementación de Centros de Desarrollo Empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas, de tal forma que se impulse el crecimiento y el desarrollo de las empresas que representan este segmento, preparándolas para responder oportunamente a los retos de la competencia interna y a los desafíos que genera la globalización de la economía.

La apertura de la presente convocatoria y los respectivos instrumentos fueron aprobados en la sesión No. 21 del Consejo Asesor de EL FONDO realizada el 10 de junio de 2014.

#### 3 **DEFINICIONES**

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

#### a) ALIADOS DE UN CENTRO

Son aquellas instituciones públicas, privadas (de cualquier sector), legalmente establecidas, que financien o contribuyan de manera activa en la realización de actividades específicas para los empresarios que reciban servicios de los SBDC (ej: rueda de negocios, conferencias, ferias empresariales, entre otros) o que realicen gestión para facilitar la actividad definida. Es una relación de corto y mediano plazo, con aportes económicos en especie o gestión.

Los aliados aportan recursos para la operación de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo su propio riesgo pero no participan en el proceso de creación del mismo.

#### b) CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL<sup>1</sup> o CDE

Son organizaciones constituidas mediante la alianza de los sectores público, privado y académico colombianos, con el fin de fomentar el emprendimiento, el crecimiento, la innovación y la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la prestación de servicios de asistencia técnica empresarial individual y confidencial, de capacitación grupal especializada y de investigación de mercados, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para la presente convocatoria el Centro de Desarrollo Empresarial de denominará "Centro" o "CDE"



La operación de un Centro de Desarrollo Empresarial implica la colaboración de los sectores público, privado y académico, quienes invierten esfuerzos y recursos para garantizar la sostenibilidad del mismo y maximizar el impacto económico producido en la comunidad que atienden.

## c) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL<sup>2</sup>:

En Colombia, mientras se reglamenta el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son las siguientes<sup>3</sup>:

#### Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### Pequeña empresa

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### Mediana empresa

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## d) COMPETITIVIDAD DE LOS NEGOCIOS

Es la capacidad de una empresa de mantener ventajas comparativas y competitivas que le permitan tener una participación importante en el mercado. Se pierde competitividad cuando se asumen altos costos de producción, altos precios en los insumos y los salarios, y la relación calidad- costo del producto que produce la empresa está en desventaja con respecto a los productos de sus competidores.

\_

NOTA: Según el Memorando OJ -1568 del 25 de mayo de 2012 de la Oficina Jurídica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo "Definición de las Micro Pequeña y Mediana Empresa, en aplicación del parágrafo 20 del artículo 43 d la ley 1450 de 2011 en los siguientes términos. "Debe observarse que La ley 1450 de 2011 dispuso en el Parágrafo 20 de su artículo 43 que: "Las definiciones contenidas en el artículo 20 de la ley 590 de 2000 continúan vigentes hasta que entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo". Por ello y mientras no se reglamente el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, deberá estarse a las definiciones contempladas en el artículo 20 de la ley 905 de 2004, en las cuales se refiere de manera exclusiva a la " Mediana Empresa pequeña Empresa y Microempresa" lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 43 de la ley 1450 de 2011".

Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004. Disposición que exige el cumplimiento de las dos condiciones de cada uno de los tipos de empresa.



#### e) CONTRATISTA:

Corresponde a la persona jurídica que en calidad de proponente presentó una propuesta a la presente convocatoria que luego de ser evaluada fue declarada VIABLE y que se hace responsable de firmar con EL FONDO el contrato de cofinanciación correspondiente y de garantizar la ejecución del proyecto cofinanciado.

#### f) EL FONDO:

Es el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas creado por el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011.

## g) EMPRENDEDOR4

Es la persona que de manera individual o asociada decide crear una actividad empresarial y asumir el riesgo financiero y operativo que esta implica.

## h) IMPACTO ECONOMICO

La razón de ser de todos los CDE es ayudar a sus Mipymes usuarias finales a crear impacto económico lo que representa la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo, el incremento de las ventas y el acceso a capital, entre otros.

## i) INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, como está previsto en la Ley 30 de 1992, con el reconocimiento oficial para actuar como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

## j) MANUAL OPERATIVO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Es un compendio de lineamientos técnicos y disposiciones que describen la forma de crear, operar, gestionar y administrar los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la metodología Small Business Development Center-SBDC.

Este manual hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y como tal, forma parte integrante del contrato de cofinanciación que se suscriba con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan superado satisfactoriamente el proceso de evaluación.

## k) MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT.

Es la entidad pública de orden nacional encargada de administrar el Programa de Centros de Desarrollo Empresarial.

## I) PRODUCTIVIDAD:

Es un indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de productos obtenida por una unidad productiva y los recursos utilizados para obtener dicha producción. Un incremento en la productividad de una empresa sugiere hacer cambios en diversos

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento



factores: desarrollo de la tecnología, el aumento del capital y mejora en las condiciones relacionadas con el factor humano: automatización, uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación; aumento de la cualificación profesional, actualización técnica permanente de los trabajadores e implantación de un sistema de calidad.

#### m) PROPUESTA:

Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas, los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

## n) PROPUESTA VIABLE:

Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad por parte de EL FONDO y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto a la suficiencia de los mismos y a la culminación del proceso contractual respectivo.

## o) PROPONENTE

Corresponde a la persona jurídica de naturaleza privada (instituciones académicas de nivel superior, Fundaciones, ONG, gremios, cámaras de comercio, cajas de compensación familiar y demás organismos representantes del sector empresarial colombiano), con experiencia acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial que presenta una propuesta a esta convocatoria.

EL PROPONENTE podrá presentarse bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En todos los casos para efectos de la presente convocatoria se entiende que EL PROPONENTE, en el evento que resulte seleccionado será quien responda ante EL FONDO por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de cofinanciación.

## p) RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES

Son aportes hechos en dinero no reembolsables destinados por EL FONDO para cubrir un porcentaje del costo total de la ejecución de las propuestas presentadas por los Proponentes a esta convocatoria que hubieran sido declaradas viables. Los recursos de cofinanciación no reembolsables serán entregados conforme al numeral 6.14 Rubros Cofinanciables de estos Términos.

## q) RECURSOS DE CONTRAPARTIDA

Son recursos a cargo del proponente, propios o provenientes de terceros (públicos o privados), los cuales están destinados exclusivamente para la financiación de las actividades del proyecto contenido en la propuesta.



## r) RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO:

Corresponde a recursos en efectivo que dispone directamente el contratista seleccionado para cubrir gastos del proyecto cofinanciado de acuerdo con los rubros exclusivamente financiables con cargo a estos, que se realizan dentro del plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto del contrato de cofinanciación que se celebre.

## s) RECURSOS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE:

Corresponde a recursos en especie de propiedad del contratista seleccionado o de terceros, que se destinan para la ejecución del proyecto; tales como, recurso humano, de infraestructura, medios tecnológicos. La contrapartida en especie se valora en dinero y de acuerdo con las cantidades, la dedicación y la proporcionalidad de la contribución de cada uno de los recursos aportados al proyecto objeto del contrato de cofinanciación que se celebre.

## t) SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Corresponde a las acciones que realiza un Centro de Desarrollo Empresarial para que empresarios adquieran o fortalezcan habilidades, destrezas y competencias para contribuir en el manejo eficaz y eficiente de los recursos de su empresa, la innovación, mejoramiento de productos y procesos, de tal manera que genere productividad y crecimiento sostenible de la empresa.

## u) SMALL BUSINESS DEVELOPMENT CENTERS - SBDC

Es un modelo intervención desarrollado en los Estados Unidos de América, siendo la principal fuente de asesoría técnica y administrativa para las pequeñas empresas con la misión de promover el crecimiento, la innovación, la productividad y las ganancias del sector Mipyme a través de mejoras en la administración empresarial.

## v) SOCIOS DE UN CENTRO:

Los socios de un centro aportarán recursos y participarán activamente en la creación y operación de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo su propio riesgo.

#### w) SOFTWARE NEOSERRA:

El Software Neoserra es la aplicación informática utilizada por los CDE para documentar todas las actividades llevadas a cabo con las empresas usuarias finales y para registrar el impacto económico producido en las mismas.

El uso de Neoserra es de carácter obligatorio para todos los CDE apoyados con esta convocatoria por la cual, para garantizar su utilización, las entidades proponentes deben: a) Participar en la capacitación que para tal fin impartirá El Ministerio de Comercio Industria y Turismo y b) adjuntar a su propuesta un acta de compromiso de registrar en la aplicación todas las actividades llevadas a cabo por el CDE con sus empresas usuarias finales.



Se aclara que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene los derechos de uso sobre el SOFTWARE NEOSERRA.

## x) TRIPLE HÉLICE:

Se refiere a un modelo de colaboración entre los sectores Público, Privado y Académico que permite articular las diferentes fortalezas institucionales, técnicas, logísticas y de financiamiento y optimizar las acciones y los recursos disponibles para lograr una mejor operación y mayor sostenibilidad de los Centros de Desarrollo Empresarial.

Con el desarrollo de la presente convocatoria se pretende incentivar el uso del modelo antes mencionado.

## y) USUARIO FINAL

Los usuarios de un CDE serán los emprendedores y empresarios MiPymes de todos los sectores de la economía, sean o no población vulnerable o empresas en cualquier nivel de desarrollo.

Las empresas usuarias finales de un CDE pueden ser a) Empresas formales o b) Empresas informales, caso en el cual, parte de los servicios ofrecidos por el CDE se orientarán a apoyar su proceso de formalización.

#### 4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, dentro de los lineamientos del numeral 6.14 Rubros cofinanciables de estos Términos de Referencia, a propuestas que tengan por objeto la creación y operación de Centros de Desarrollo Empresarial bajo la metodología SBDC y que propendan por apoyar el crecimiento empresarial de las empresas del sector MIPYME colombiano.

## 4.1 DESARROLLO DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria se debe desarrollar mediante proyectos que desarrollen las siguientes tres (3) etapas:

#### 4.1.1 ETAPA 1 - Iniciación.

## 4.1.1.1 Actividades de la Etapa 1:

Durante esta etapa el contratista deberá crear el Centro de Desarrollo Empresarial y conformar su órgano de administración y gobierno el cual será el encargado de orientar las políticas para el funcionamiento del Centro y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo.



## 4.1.1.2 Resultados (Entregables) de la Etapa 1:

Para acreditar el cumplimiento de la etapa 1, el proponente deberá presentar:

- a. Documento que crea el Centro de Desarrollo Empresarial y reglamenta la conformación del órgano directivo del Centro de Desarrollo Empresarial y su reglamento de funcionamiento, el cual debe contar con al menos un representante de cada una de las entidades socias que lo conforman, y
- b. Manual de gobierno corporativo el cual debe estar alineado con el Manual Operativo de los Centros.

Estos resultados se deben cumplir máximo dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del proyecto y junto con los resultados de la etapa dos, y serán condicionantes para la autorización del segundo desembolso, adicional a los demás requisitos establecidos en el numeral 6.17 Desembolso de los recursos, de los presentes Términos de Referencia.

Si al momento de presentar la propuesta, el proponente se encuentra ya en capacidad de cumplir con los entregables de esta etapa, esta se aceptará como ejecutada sin que se reconozcan recursos de cofinanciación o la utilización de recursos de contrapartida para estas actividades, caso en el cual la propuesta podrá concentrarse exclusivamente en las dos etapas siguientes y en consecuencia los recursos de cofinanciación y contrapartida solamente estarán dirigidos a financiar las siguientes dos etapas.

## 4.1.1.3 Plazo de la Etapa 1:

En todos los casos las actividades de la etapa 1 deberán llevarse a cabo durante los dos (2) primeros meses de ejecución del proyecto.

# 4.1.2 ETAPA 2 – Adaptación y apropiación del modelo para la gestión del Centro de Desarrollo Empresarial

La segunda etapa del proyecto se orienta a la apropiación del modelo de gestión de los Centros de Desarrollo Empresarial, el cual ha sido divulgado a la comunidad por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de los diplomados llevados a cabo en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Medellín durante el segundo semestre de 2014, así como a través de las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo<sup>5</sup> y de la Dirección de MiPymes de esta entidad<sup>6</sup> y que para un mejor conocimiento de los proponentes, se describe detalladamente en el Manual Operativo para los Centros de Desarrollo Empresarial que se anexa a estos Términos de Referencia.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> http://www.mincit.gov.co/mipymes/publicaciones.php?id=30901

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> http://www.mipymes.gov.co/publicaciones.php?id=30901



#### 4.1.2.1 Actividades de la Etapa 2:

En desarrollo de esta etapa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- La apropiación del modelo SBDC según los lineamientos de EL FONDO y el Manual Operativo para los Centros de Desarrollo Empresarial, anexo a estos Términos de Referencia.
- b) La capacitación del equipo de trabajo vinculado al Centro para coordinar su operación y la prestación de los servicios del Centro.
- c) La apropiación de la herramienta de gestión Neoserra (Sistema de seguimiento, medición y evaluación de la gestión del Centro). Para tal efecto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de EL FONDO:
  - Otorgará al contratista/ejecutor durante la vigencia del contrato de cofinanciación, el nombre de usuario y contraseña de ingreso para el uso de la herramienta de gestión – Neoserra.
  - Ofrecerá la respectiva capacitación sobre el uso de la herramienta de gestión Neoserra.

Para el cumplimiento de la etapa 2, el proponente deberá presentar:

- a. Plan de negocio del Centro de acuerdo con los formatos establecidos por EL FONDO el cual deberá ser acorde con la naturaleza empresarial y alternativas productivas de la región donde se establecerá el Centro de Desarrollo Empresarial.
- b. Plan de sostenibilidad y continuidad del Centro de mediano plazo definido por cada Centro.
- c. Diseño de un portafolio de servicios del Centro acorde con la naturaleza empresarial y alternativas productivas de la región donde se establecerá el Centro de Desarrollo Empresarial (anexar soportes de análisis cuantitativos y cualitativos de las necesidades de mercado).
- d. Plan de promoción y comunicación de la oferta de servicios del Centro.
- e. Soportes de participación del equipo de trabajo del Centro en las actividades de adaptación de la metodología.
- f. Soportes de participación del equipo de trabajo del Centro en las actividades de capacitación de la herramienta de gestión Neoserra.
- g. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo para obtener la acreditación<sup>7</sup> del CDE, para iniciar la operación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La acreditación la otorgará el Fondo previo visto bueno y recomendación de la interventoría, con la verificación de las condiciones físicas y operativas del Centro, de acuerdo con el Manual Operativo que se anexa a la presente convocatoria, el cumplimiento de actividades de la segunda etapa, y la aprobación de los planes y portafolio de servicios. El plazo que se tome el Fondo para otorgar la acreditación no computará para el plazo de ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre.



Estos resultados se deben cumplir máximo dentro de los primeros dos (2) meses de ejecución del proyecto y deberán ser avalados por la Interventoría del mismo como requisito para proceder hacia la ejecución de la etapa 3. Hasta no obtener dicho aval, no se podrá continuar con la ejecución del proyecto. Igualmente, adicional a los demás requisitos establecidos en el numeral 6.17 de los presentes Términos de Referencia, estos entregables junto con los resultados de la etapa uno será condicionante para la autorización del segundo desembolso.

## 4.1.2.2 Plazo de la Etapa 2:

En todos los casos las actividades de la etapa 2 deberán llevarse a cabo durante los dos (2) primeros meses del proyecto.

Si al terminar los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, EL CONTRATISTA no logra cumplir con las actividades señaladas en las etapas 1 y 2 del proyecto, el contrato de cofinanciación se terminará de forma automática, quedando a cargo de EL CONTRATISTA la obligación de reembolsar a EL FONDO el anticipo recibido, so pena de afectar la póliza de cumplimiento constituida por EL CONTRATISTA para amparar el contrato de cofinanciación. En todo caso, para la terminación del contrato de cofinanciación se requerirá del concepto previo de la interventoría del proyecto en el que se valide el incumplimiento de parte del contratista respectivo.

#### 4.1.3 ETAPA 3 – Implementación y Operación.

Esta etapa se relaciona con la prestación de los servicios del CDE a sus empresas usuarias finales.

#### 4.1.3.1 Actividades de la Etapa 3:

Esta etapa hace referencia a la implementación del plan de negocio y a la presentación de los servicios de desarrollo empresarial a las empresas usuarias finales del Centro, a la ejecución del plan de promoción y comunicación y a la prestación de los servicios del Centro.

Para el inicio de la ejecución de las actividades establecidas en esta etapa, se deberá contar con la acreditación del CDE por parte de EL FONDO, como lo señala el literal f del apartado 4.1.2 Etapa 2, de estos Términos de Referencia.

Los servicios prestados por parte del Centro comprenden, entre otros, la asesoría empresarial individual gratuita y confidencial, la capacitación grupal en temas de interés común, asesoría especializada e investigación de mercados. Con los servicios se deberá promover el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad de las MIPYMES usuarias del Centro, buscando la creación y captura de impacto económico en las empresas y las regiones.



## 4.1.3.2 Resultados (Entregables) de la Etapa 3:

El proponente deberá reportar mensualmente a EL FONDO los resultados producidos con la prestación de los servicios ofrecidos por el Centro, según las metas establecidas en el Manual Operativo, identificándolas con los siguientes indicadores:

#### i. Indicadores de Gestión

- 1. Número de alianzas públicas y/o privadas realizadas \* periodo de tiempo
- 2. Monto total de recursos gestionados para el CDE \* periodo de tiempo
- 3. Número de emprendedores/empresarios atendidos por asesor.
- 4. Número de empresas que se registraron en el CDE \* periodo de tiempo
- 5. Número de empresas asesoradas individualmente<sup>8</sup> \* periodo de tiempo
- 6. Número de empresas capacitadas colectivamente \* periodo de tiempo
- 7. Número de emprendedores que se registraron en el CDE \* periodo de tiempo
- 8. Número de emprendedores asesorados individualmente \* periodo de tiempo
- 9. Número de emprendedores capacitados colectivamente \* periodo de tiempo

## ii. Indicadores de Impacto

- 1. Nuevos Empleos generados por las empresas atendidas por el CDE
- 2. Empleos retenidos por las empresas atendidas por el CDE
- 3. Nuevas empresas creadas con el apoyo del CDE
- Número de Créditos colocados por a las empresas atendidas por el CDE /monto/propósito
- 5. Aumento del Volumen de Ventas de las empresas atendidas por el CDE
- 6. Número de empresas formalizadas en el proceso de asesoría del CDE
- 7. Número de empresas en proceso de exportación

Para efectos de seguimiento y validación de resultados reportados, únicamente se tendrá en cuenta lo reportado por el CDE en el sistema NEOSERRA.

## 4.1.3.3 Plazo de la Etapa 3:

La duración de la etapa 3 se extiende desde la terminación de la etapa 2 hasta la finalización del proyecto, esto es, el plazo restante de ejecución del contrato de cofinanciación (el plazo de ejecución de los contratos de cofinanciación será de doce (12) meses contados desde la fecha de legalización del contrato).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Empresas que hayan recibido al menos tres asesorías individuales gratuitas y confidenciales



## 4.2 CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS TRES (3) ETAPAS DE LOS PROYECTOS

- 1. Para el desarrollo de las etapas del proyecto, el proponente deberá tener en cuenta como mínimo los requerimientos, obligaciones y actividades establecidas en los Anexos "Manual Operativo de los Centros de Desarrollo Empresarial" y "Requisitos de certificación", los cuales hacen parte integral de los presentes Términos de Referencia.
- 2. Los servicios prestados por parte del Centro comprenden entre otros la asesoría empresarial individual y confidencial, capacitación grupal en temas de interés común, asesoría especializada e investigación de mercados, con el fin de promover el crecimiento empresarial, la innovación, la productividad y la rentabilidad de las empresas usuarias del Centro.
- 3. Los servicios que preste el Centro no tendrán ningún costo para los usuarios finales del mismo.
- 4. No obstante, si a partir del diagnóstico realizado por el Centro a sus empresas usuarias finales durante la ejecución del contrato se establece la necesidad de asesorías especializadas que requieran de la contratación de personal experto no disponible en el Centro, se podrá establecer un esquema de costo compartido entre el Centro y la empresa usuaria final, siempre que se cuente con la autorización respectiva de la interventoría del contrato y de EL FONDO y sin que por esta circunstancia se puedan solicitar recursos de cofinanciación adicionales a los que fueron aprobados para la propuesta en general y para el rubro respectivo. Los costos de cofinanciación de estos expertos deberán ajustarse a lo expresado para el Rubro RO3 en el numeral 6.14 de los presentes Términos de Referencia.
- 5. En todo caso para asegurar la prestación de servicios especializados no cubiertos con los recursos de EL FONDO, el Centro podrá recibir recursos en efectivo por parte de otras instituciones aliadas, así como aporte en especie de los Socios o recursos provenientes de los mismos usuarios finales.
- 6. Los Centros que se conformen en desarrollo de la presente convocatoria deberán participar de los procesos de coordinación y gestión que EL FONDO y/o el MinCIT determinen para la consolidación nacional e internacional de la RED Centros de Desarrollo Empresarial basado en el modelo SBDC para la asistencia a micro, pequeña y mediana empresa.

## 5 TÉRMINOS JURÍDICOS

#### 5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de EL FONDO, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.



#### 5.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. EL FONDO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL FONDO podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

#### 5.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL FONDO o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

#### 5.4 CLÁUSULA DE RESERVA

El FONDO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

#### 5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el FONDO. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).



La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Fondo de Modernización e Innovación para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Esta garantía la hará efectiva El FONDO como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

#### 6 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

#### 6.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web http://www.innpulsacolombia.com

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, los diagnósticos y estudios de mercado, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## 6.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La Propuesta y todos los documentos que hacen parte integral de la misma, deben ser escritos en idioma español.

Se recomienda que todas sus páginas estén enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.



Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de TODA la documentación exigida en estos Términos de Referencia y en sus documentos anexos, serán declaradas NO ELEGIBLES.

#### 6.3 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES Y QUIENES USUARIOS FINALES

## 6.3.1 ¿QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES?

Podrán ser proponentes:

- a) Instituciones académicas privadas de nivel superior, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional
- Fundaciones, ONG, gremios, cámaras de comercio, cajas de compensación familiar y demás organismos representantes del sector empresarial colombiano con experiencia en la prestación de servicios de desarrollo empresarial.
- c) Consorcios o uniones temporales, conformado únicamente por las entidades anteriormente relacionadas.

Nota: Las entidades públicas de cualquier naturaleza NO podrán presentar propuesta a la presente Convocatoria. Sin embargo, éstas SÍ podrán participar como aliados o socios del proponente y/o apoyar el proyecto a través del aporte de recursos de contrapartida en efectivo o en especie, por un monto equivalente al 25% del valor total de la contrapartida.

No podrán ser proponentes personas naturales.

## 6.3.2 ¿QUIÉNES PUEDEN SER USUARIAS FINALES DEL CENTRO?

Los usuarios de un CDE serán los emprendedores y empresarios MiPymes de todos los sectores de la economía, sean o no población vulnerable o empresas en cualquier nivel de desarrollo.

Las empresas que ingresan a un CDE pueden ser formales o informales, en el proceso de acompañamiento y asesoría se buscará apoyar a las empresas informales para que avancen en su proceso de formalización.

## 6.3.3 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

El proponente que aplique debe cumplir específicamente con lo siguiente:

- Demostrar capacidad para constituir alianzas entre entidades de los sectores académico, privado o público, que facilite la implementación, operación y administración del Centro de Desarrollo Empresarial.
- 2. Tener experiencia mínimo de dos (2) años acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial



- realizados máximo dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al momento de presentación de la propuesta. Las instituciones de educación superior podrán acreditar la experiencia con los años de ejecución de sus programas de extensión empresarial.
- 3. Disponer en el equipo de trabajo como mínimo de una persona acreditada por el MinCIT y la Universidad Texas (San Antonio USA) en la metodología SBDC. Para el efecto se anexa a la presente convocatoria la relación de todos los profesionales que participaron del proceso de capacitación y que recibieron certificación por parte del MinCIT, con los datos de contacto para que el proponente tenga la oportunidad de proponerles la participación en la propuesta.
- 4. Que tenga mínimo tres (3) años de existencia al momento de presentación de la propuesta.
- Presentar una propuesta que incorpore la metodología para el cumplimiento de los resultados contenidos en cada una de las etapas de ejecución del contrato de cofinanciación que se llegue a celebrar.
- 6. Contar con infraestructura mínima requerida (conforme al Manual Operativo) con la capacidad administrativa, técnica y operativa para adelantar las actividades de acuerdo con el objeto de la convocatoria.
- 7. Que cuente con capacidad financiera para desarrollar la propuesta presentada, demostrable en los estados financieros certificados o dictaminados de los dos (2) últimos años completos y de la última fecha de corte disponible del año en curso.
- 8. Que cuente con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, según sea lo pertinente.
- 9. Que no se encuentre bajo un proceso de liquidación.
- 10. Que cumpla con toda la documentación requerida en esta convocatoria.

## 6.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

La convocatoria tiene cobertura nacional.

Se exceptúan de la presente convocatoria los municipios de Manizales, Popayán, San Andrés, Pasto, Armenia, Neiva y Cúcuta, en los cuales se están implementando los Centros Integrados de Servicios "MiCITio" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los cuales atienden necesidades de la población empresarial de esas regiones similares a las que se espera sean atendidas los Centros de Desarrollo Empresarial objeto de la presente convocatoria.

## 6.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el **26 de febrero de 2015**, fecha a partir de la cual los interesados podrán presentar sus propuestas.



#### 6.6 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Se recibirán propuestas en forma permanente, esto es, en cualquier momento durante el período que esté abierta la convocatoria, hasta agotar los recursos destinados para la misma.

El cierre definitivo se efectuará una vez se hayan adjudicado la totalidad de los recursos de la convocatoria a propuestas viables. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: http://www.innpulsacolombia.com

Nota: Para divulgar el desarrollo de la convocatoria se realizarán publicaciones parciales de carácter informativo a través de la página web: http://www.innpulsacolombia.com

#### 6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurridos seis (6) meses desde la fecha de apertura, ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia. Lo anterior, atendiendo la mecánica de la presente convocatoria la cual se encontrará abierta hasta el agotamiento de los recursos.
- b) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas presentadas.

#### 6.8 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Si algún proponente tiene dudas o requiere aclaraciones sobre esta convocatoria, podrá formularlas mediante escrito dirigido a EL FONDO.

Las solicitudes deberán remitirse a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 39 a nombre de Fondo de Modernización e Innovación para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, o al correo electrónico: innpulsamipyme@innpulsacolombia.com

Estas consultas serán resueltas por El FONDO a la mayor brevedad posible.

#### 6.9 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a la Gerencia de EL FONDO DE MODERNIZACION E INNOVACION PARA LAS MIPYME y presentadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, Piso 39, hasta las 4:30:00 p.m. durante el plazo que permanezca abierta la Convocatoria.

El FONDO hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.



Con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas después de presentadas <u>NO podrán ser modificadas</u> ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL FONDO.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

#### 6.10 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada Proponente puede presentar máximo una (1) propuesta a la presente convocatoria.

#### 6.11 ADENDAS

El Fondo comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 6.12 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El valor y porcentaje máximo de cofinanciación por propuesta se establecerá en función de la cantidad de horas de servicios prestados por el Centro a sus empresas usuarias y del recurso humano requerido por el mismo, de acuerdo con los siguientes casos:

Caso 1: En el evento que la propuesta presente solicitud para la cofinanciación únicamente para un (1) Director y mínimo un (1) Asesor

| Mínimo de horas de asesoría técnica y capacitación invertidas anualmente en |   |  |
|---|---|--|
| los emprendedores y empresas  | 2.000   |  |
| usuarias del Centro (sin incluir las horas de consultoría especializada)    |   |  |
| Porcentaje máximo de cofinanciación   | 65 %  |  |
|   | El porcentaje restante deberá ser aportado por el     |  |
|   | proponente como contrapartida.                        |  |
| Monto máximo de cofinanciación  | CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000)         |  |
| Naturaleza de la Contrapartida  | La contrapartida deberá estar representada mínimo     |  |
|   | el sesenta por ciento (60%) en recursos en efectivo y |  |
|   | hasta el cuarenta por ciento (40%) puede estar        |  |
|   | representado en recursos en especie.                  |  |



| Observaciones: | En todo caso, el equipo operador mínimo del Centro  |
|----------------|---|
|                | deberá corresponder a lo estipulado en el manual    |
|                | operativo; por lo cual, el proponente deberá        |
|                | garantizar los demás recursos para la operación del |
|                | Centro.   |
|                | Las cifras presentadas corresponden con el mínimo   |
|                | absoluto. Una mejor relación beneficio/costo        |
|                | (Cantidad de horas / Costo total de la propuesta),  |
|                | derivará en un mayor puntaje en la evaluación       |

Caso 2 : En el evento que la propuesta presente solicitud para la cofinanciación únicamente para un (1) Director y mínimo 2 Asesores<sup>9</sup>

| Mínimo de horas de            |   |                   |                    |  |
|-------------------------------|---|-------------------|--------------------|--|
| asesoría técnica y            |   |                   |                    |  |
| capacitación invertidas       |   |                   |                    |  |
| anualmente en los             |   |                   |                    |  |
| emprendedores y               | 3.000   | 4.000             | 4.800              |  |
| empresas usuarias del         |   |                   |                    |  |
| Centro (sin incluir las horas |   |                   |                    |  |
| de consultoría                |   |                   |                    |  |
| especializada)                |   |                   |                    |  |
| Monto máximo de               | 155 millones de pesos   | 190 millones de   | 225 millones de    |  |
| cofinanciación                |   | pesos             | pesos              |  |
| Porcentaje máximo de          | En todos los casos el porcentaje máximo de cofinanciación es del  |                   |                    |  |
| cofinanciación                | 65%   |                   |                    |  |
|                               | El porcentaje restante deberá ser aportado por el proponente  |                   |                    |  |
|                               | como contrapartida.   |                   |                    |  |
| Naturaleza de la              | La contrapartida deberá estar representada mínimo el sesenta  |                   |                    |  |
| Contrapartida                 | por ciento (60%) en recursos en efectivo y hasta el cuarenta por  |                   |                    |  |
|                               | ciento (40%) puede estar representado en recursos en especie.   |                   |                    |  |
| Observaciones                 | En todos los casos el equipo operador mínimo del Centro deberá corresponder a lo estipulado en el manual operativo; por lo cual, el proponente deberá garantizar los demás recursos para la operación del Centro. |                   |                    |  |
|                               | Las cifras presentadas corresponden con el mínimo absoluto.   |                   |                    |  |
|                               | Una mejor relación beneficio/costo (Cantidad de horas / Costo   |                   |                    |  |
|                               | total de la propuesta), evaluación.   | derivará en un ma | ayor puntaje en la |  |

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El proponente definirá de acuerdo con sus condiciones la cantidad de asesores requeridos para dar cumplimiento a los mínimos propuestos.

\_



En la ejecución del contrato, no se cofinanciarán aquellas actividades cofinanciables en desarrollo de la presente convocatoria que a su vez estén siendo cofinanciadas con recursos públicos aportados por entidades públicas del nivel central o territorial para los mismos usuarios finales.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar al FONDO el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

#### 6.13 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El Fondo cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000.000**).

#### **6.14 RUBROS COFINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de EL FONDO:

R01 - Pago honorarios del Director y asesores: Pago del personal requerido para la operación del Centro y ejecución de las etapas 2 y 3, entre ellos como mínimo, el director del Centro, 1 asesor senior, 1 asesor junior

El recurso humano a contratar por este rubro será el encargado prestar los servicios de capacitación colectiva y asesoría personalizada a emprendedores establecidos Con el equipo de trabajo contratado con este rubro, se deberá garantizar el servicio durante el horario de atención que se establezca para el centro, acorde con el Manual Operativo.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe cumplir con el perfil establecido en el Manual Operativo, tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que su costo debe estar acorde con precios de mercado.

Para todas las actividades programadas desde el inicio y hasta el segundo mes de ejecución del proyecto, se deberán anexar las hojas de vida de las personas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, para lo que se deberán anexar las cartas de compromiso de cada una de las personas.



R02 - Honorarios asesores especializados: Pago de honorarios de asesores especializados necesarios para el logro de la etapa 3 del proyecto diferente del equipo de trabajo del proyecto. Este rubro no podrá superar el 15% del valor total de la cofinanciación solicitada al Fondo. Así mismo, con este rubro se podrá cofinanciar máximo un 10% de la asesoría especializada requerida por usuario final.

Considerando que las necesidades de este rubro se determinan en el momento de realizar los diagnósticos a las empresas usuarios finales, para la contratación por este rubro durante la etapa de ejecución, el asesor responsable deberá sustentar previamente por qué dicha actividad no se puede efectuar con el equipo base contratado con el rubro R01. Para su ejecución se deberán presentar los términos de referencia y mínimo tres (3) cotizaciones.

NOTA: Toda vez que en la actualidad existen entidades estatales y privadas que brindan asesorías especializadas gratuitas en temas específicos, como comercio exterior (Ejemplo: Centro de Información de PROCOLOMBIA) o asistencia técnica (Ejemplo: Portafolio de Servicios del SENA) estas no podrán ser cargadas a los recursos de la presente convocatoria.

- R03 Capacitación especializada del Equipo de Trabajo: Pago de capacitaciones especializadas del equipo de trabajo requeridos para aumentar las competencias relacionadas con la prestación de los servicios del Centro. Este rubro no podrá superar el 5% del valor total de la cofinanciación solicitada al Fondo.
- R04 Promoción y divulgación: Pago de bienes y servicios asociados a la publicidad y divulgación de los servicios del CDE. Estos deben haber sido contemplados en la Estrategia de Promoción y divulgación. Este rubro no podrá superar el 5% del valor total de la cofinanciación solicitada al Fondo.

#### 6.15 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas.

Del total de la contrapartida, mínimo el 60% debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

El aporte en especie no podrá ser superior al 40% del valor total de la contrapartida; las cuales deberán certificarse por el representante legal y revisor fiscal de la entidad contratante.



Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

- **EF01-** Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.
- **EF02-** El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el proponentecontratista de bienes o servicios cofinanciados, indispensables para el desarrollo del proyecto.
- **EF03-** El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.
- EF04- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el Fondo.
- EF05- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por el Fondo.
- **EF06-** Pago de personal de prácticas y/o administrativo relacionado con actividades de secretaría, mensajería, seguridad y/o aseo requerido para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 20% del aporte de contrapartida.
- **EF07-** Uso o arrendamiento de la Infraestructura física y/o equipo de oficina indispensable para la operación del Centro. Este rubro no podrá ser superior al 15% del aporte de contrapartida
- **EF08-** Pago de Servicios Públicos, de conexiones de red necesarios para la operación del Centro, implementos y servicios de oficina requeridos para la correcta operación del Centro.
- **EF10-** Diseño y uso de Sitio web, este rubro no podrá ser superior al 5% del aporte de contrapartida.
- **EF11-** pago de bases de datos para investigaciones de mercado, este rubro no podrá ser superior al 5% del aporte de contrapartida.

Cuando los recursos de contrapartida en efectivo aportados por el proponente, sean financiados por un tercero, este debe adjuntar la siguiente documentación a la propuesta:

- Certificado de existencia y representación legal del aportante con máximo sesenta (60) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2. Registro Único Tributario del aportante.
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, de los dos
   últimos años fiscales y a la última fecha de corte disponible del año en curso,



- firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante
- 4. Fotocopia de la declaración de renta de los dos (2) últimos periodos grabables
- 5. Certificado de contrapartida firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante (ver formato plantilla)

Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por el proponente o sean financiados por Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de contrapartida firmado por el ordenador del gasto según corresponda (usar formato plantilla)
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

#### 6.16 RUBROS NO COFINANCIABLES

No será cofinanciable ningún rubro diferente de los mencionados en los numerales 6.14 de los presentes términos de Referencia y en particular, los que se mencionan a continuación:

- 1. Estudios y/o diagnósticos de mercado y/o sectoriales.
- 2. Capacitaciones que no estén asociadas con el desarrollo del proyecto.
- 3. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
- 4. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- 5. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- 6. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- 7. Investigación básica, pura o fundamental.
- 8. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- 9. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- 10. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo.
- 11. Adquisición de terrenos, vehículos, construcciones y edificios.
- 12. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- 13. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- 14. Instalaciones llave en mano.
- 15. Adecuaciones físicas para la operación del Centro
- 16. Adecuaciones físicas para las instalaciones de los usuarios finales
- 17. Subsidios de subsistencia o "salarios" para el empresario usuario final y/o sus empleados.
- 18. Viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.



## 6.17 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- Quince por ciento (15%) en calidad de anticipo, una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de EL FONDO y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro
- Veinticinco por ciento (25%) con el cumplimiento de las actividades contempladas en la etapa 1 y 2 , contra la presentación de los productos de estas etapas y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de EL FONDO y de la interventoría, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Treinta por ciento (30%) una vez cumplido y soportado el logro del 50% de las metas propuestas por EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de EL FONDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Treinta por ciento (30%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría y EL FONDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro. Para el desembolso de esta suma se requerirá de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

#### 6.18 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

## 7 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar una (1) sola propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).
- Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) enviando únicamente un (1) solo archivo PDF y un (1) solo archivo XLS o XLSX.
- Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en la página www.innpulsacolombia.com



 No se recibirán medios magnéticos con archivos encriptados, corruptos o en formatos distintos a los mencionados anteriormente.

La ventanilla de correspondencia rechazará las propuestas que en medio magnético presenten más de un (1) archivo PDF y más de un (1) archivo XLS.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL FONDO.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

## 7.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a. Carta de presentación y aceptación, dirigida al FONDO, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas.
- b. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 5.5 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- c. Certificado de existencia y representación legal de EL PROPONENTE o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente correspondiente.
- d. Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación y tipo que aportarán los recursos diferentes a los solicitados al FONDO, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso.

**NOTA:** En los casos en que la contrapartida en efectivo sea aportada total o parcialmente por entidades diferentes a la entidad Proponente, estas deberán aportar en físico los documentos establecidos en el numeral 6.15 de estos Términos de Referencia.

- e. Cartas de intención de las entidades para participar en la ejecución del Centro como entidad socia o aliada.
- f. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y El Fondo.



- g. Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y El Fondo, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
- h. Declaración del Proponente en el sentido de no estar inmerso en algún proceso liquidatorio
- i. Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta (usar plantilla modelo).
- j. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra durante los últimos seis meses al día con el pago de los aportes parafiscales a los que esté obligado por Ley.
- k. Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.

## Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes dos (2) archivos:

- 1. Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato "Guía de Presentación de Propuestas" de la Convocatoria en formato XLS o XLSX.
- 2. Un archivo en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los siguientes anexos:
- a. Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con los requisitos del Manual operativo y conforme a lo estipulado en el <u>numeral 6.14</u>
- b. Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de y/o acciones y/o proyectos relacionadas con la prestación de servicios del Centro.
- c. Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

## Documentación del Proponente:

- d. RUT (Registro Único Tributario)
- e. Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos últimos años gravables.
- f. Estados financieros de la entidad Proponente, certificados, dictaminados y notas contables de los dos últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente. Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique. Igualmente, adjuntar soportes y notas que justifican los cambios representativos en el patrimonio o capital social.



- g. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
- h. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%
- i. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor
   Fiscal que suscribe los estados financieros ampliada al 150%
- j. Certificado con la relación de los accionistas titulares del 5% o más del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- k. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal de varias entidades, cada una de ellas deberá cumplir con las condiciones que le habilitan como proponente y tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Presentar copia (medio magnético) del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria.
- b. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- c. La garantía de seriedad de la oferta (en medio físico) y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
- d. Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- e. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- f. En la etapa que corresponda, el formato de vinculación de clientes deberá ser presentado y diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el formato de vinculación de clientes.



#### 7.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel®<sup>10</sup> o de aplicación informática compatible con el formato .XLS):

- a. Perfil de la (s) entidad (es) proponente (s).
- b. Diagnóstico de la población (emprendedores/Mipymes) y de la zona de intervención
- c. Descripción de oportunidades de intervención.
- d. Justificación de la implementación del Centro.
- e. Objetivos del Proyecto.
- f. Descripción de las características físicas del Centro de Desarrollo Empresarial.
- g. Descripción de los potenciales servicios que prestará el Centro.
- h. Propuesta de sostenibilidad de operación del Centro, por lo menos para los tres (3) años siguientes a la iniciación del proyecto.
- i. Resultados (metas). Se deben indicar los resultados esperados en el proyecto indicando como mínimo las establecidas en el Manual Operativo.
- j. Plan de actividades. Se deben describir la metodología de cada una de las actividades para el desarrollo de las etapas del proyecto.
- k. Fuentes de verificación de las actividades
- I. Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- m. Cronograma. Especificando las actividades y la duración.
- n. Equipo Ejecutor. Se debe indicar el perfil de cada uno de los miembros del equipo ejecutor propuesto.

#### 7.3 MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

## 7.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento.
- Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation



- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, El Fondo hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

#### 8 EVALUACIÓN

#### 8.1 ENTIDAD EVALUADORA

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad que para dichos efectos designe EL FONDO.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine el Consejo Asesor de EL FONDO.

## 8.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas una a una de acuerdo con su orden de radicación, siempre y cuando existan recursos disponibles en la convocatoria, para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por las mismas.

Si al momento de evaluar una propuesta los recursos disponibles para en la convocatoria no son suficientes para cubrir la totalidad de los recursos de cofinanciación solicitados por la misma, esta no será evaluada. En tal caso, El FONDO notificará de esta situación al Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

- 1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
- 2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

#### 8.3 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.



El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En el análisis de elegibilidad se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

- Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida en los presentes
   Términos de Referencia y en sus anexos esté incluida y debidamente anexa en la
   propuesta presentada.
- Tiempo de existencia del Proponente. La fecha de constitución debe ser de mínimo tres
   (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 3. Vigencia de la firma Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
- 4. Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- 5. Experiencia del proponente en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial. Certificaciones de cumplimiento de contratos, actas de liquidación y demás que permitan comprobar su experiencia de mínimo de dos (2) años.
- 6. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de EL FONDO.
- 7. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 8. Contrapartida. Se verificará el monto de la contrapartida en efectivo y especie, y la capacidad de las fuentes para garantizarla.
- 9. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
- 10. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
- 11. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato respectivo.
- 12. Póliza de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

El cumplimiento de elegibilidad no genera obligación de contratación.

Las propuestas declaradas elegibles, pasan a la etapa de evaluación de viabilidad.



## 8.3.1 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, El Fondo hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, El Fondo hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no a efectos de contratar con dicho Proponente.

## 8.4 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

Durante esta etapa, ni en la de elegibilidad, los proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                                 | Puntaje Máximo | Puntaje Mínimo |
|--|----------------|----------------|
| Capacidad del proponente                               | 200 puntos     | 140 puntos     |
| Estructura y coherencia de la propuesta técnica        | 300 puntos     | 210 puntos     |
| Coherencia y racionalidad de la propuesta económica    | 300 puntos     | 210 puntos     |
| Metas propuestas (que incidan en<br>Impacto Económico) | 200 puntos     | 140 Puntos     |
| TOTAL  | 1.000 Puntos   | 700 puntos     |

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

#### 8.4.1 CAPACIDAD DEL PROPONENTE

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:



- Experiencia de mínimo dos (2) años acreditada y comprobable en la ejecución de proyectos relacionados con la prestación de servicios de desarrollo empresarial, dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.
- Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
- Capacidad financiera del proponente y capacidad para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar el 100% de los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo.
- Capacidad para realizar alianzas con entidades socias o aliadas, la cual se acreditará aportando las cartas de intención de que trata el literal e del numeral 7.1. de la presente convocatoria y acreditando con las debidas certificaciones o reseñas su experiencia en intervenciones similares a las presentadas en esta convocatoria.
- Equipo ejecutor propuesto: Se verificará la disponibilidad de mínimo un (1) asesoracreditados con la metodología SBDC y se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro demuestre experiencia específica definida en el Manual operativo.

**Nota:** El proponente y/o demás aportantes de contrapartida en efectivo que cuente en sus estados financieros (en el pasivo) con recursos de otros Fondos que no son de propiedad del proponente, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre de la empresa.

## 8.4.2 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá contener al menos los siguientes puntos, que deben estar incorporados además en la Guía de Presentación de Propuestas.

- Antecedentes y justificación.
- Calidad del diagnóstico y pertinencia de la implementación del Centro.
- Alcance de los objetivos, resultados y servicios.
- Metodología para la ejecución de los resultados.
- Metas relacionadas con los resultados esperados.
- Cronograma de actividades.
- Perfil del equipo ejecutor, incluyendo el Director del Proyecto y demás consultores (personas naturales o jurídicas) que se requieran para el desarrollo de la propuesta, con cargo a los recursos de cofinanciación y contrapartida.
- Propuesta de sostenibilidad del Centro para la operación del Centro, por lo menos para los tres (3) años siguientes a la iniciación del proyecto.

## 8.4.3 COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán analizados los siguientes aspectos, entre otros:



- Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Racionalidad de los costos y de su base de cálculo.
- Relación beneficio/costo (Cantidad de horas / Costo total de la propuesta),
- Coherencia entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.
- Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.
- Identificación clara de las fuentes de financiación adicionales al Fondo y requeridas para el proyecto.

## 8.4.4 METAS QUE INCIDAN EN IMPACTO ECONÓMICO

El proponente deberá cumplir con las metas mínimas de atención a empresas y a emprendedores para la generación del impacto económico esperado, teniendo en cuenta la capacidad de servicios del Centro, el equipo ejecutor y la demanda potencial de emprendedores/empresas de la zona de incidencia del Centro. Como mínimo deben estar relacionadas con:

- Número de alianzas públicas y/o privadas realizadas
- Monto total de recursos gestionados para el Centro
- Número de emprendedores/empresarios atendidos por asesor.
- Número de empresas que se registraron en el Centro
- Número de empresas asesoradas individualmente
- Número de empresas capacitadas
- Número de emprendedores que se registraron en el Centro
- Número de emprendedores asesorados individualmente
- Número de emprendedores capacitados
- Nuevas empresas creadas

## 8.4.5 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios de evaluación.

El concepto de viabilidad no genera obligación de contratación.

## 8.5 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. EL FONDO no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de EL FONDO informando la condición de no elegible y/o no



viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

#### 9 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora EL FONDO asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como viables, hasta agotar el monto total de recursos de la convocatoria.

#### 9.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación a las propuestas viables serán entregados atendiendo el orden de llegada de la propuesta, de conformidad con la fecha y hora de radicación de las mismas.

#### 9.2 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

En concordancia con el numeral 8º de estos Términos de Referencia, las propuestas serán evaluadas de acuerdo con su orden de radicación y con la disponibilidad de recursos en la convocatoria. La reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, puede derivar en que propuestas que se hayan radicado con posterioridad a propuestas que no fueron evaluadas por falta de recursos en la convocatoria, si sean evaluadas. No obstante aquellas propuestas que en su momento no fueron evaluadas por falta de recursos, podrán radicarse nuevamente a la convocatoria.

## 10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado de EL FONDO, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.



Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación.

Si en la visita de vinculación se identifica que el proponente no cumplió con alguno de los requisitos de elegibilidad o de viabilidad, no se realizará la contratación con el proponente respectivo, situación que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de una propuesta a la presente convocatoria.

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, El Fondo podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y EL FONDO. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

#### 10.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la entidad proponente-contratista deberá constituir a favor de Bancóldex como administrador de EL FONDO un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria a primer requerimiento expedida por un establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, en el que figure como asegurado y/o usuario final el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. — Bancóldex actuando como administrador de EL FONDO de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NIT 900.457.656-8) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

• Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.



- Correcto manejo e inversión del anticipo con una suma asegurada igual al monto entregada bajo este concepto y cuya vigencia sea igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

#### 10.2 OBLIGACIONES DE EL FONDO

El Fondo tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Girar al Proponente Contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
- 2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

## 10.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE – CONTRATISTA

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el proyecto para la prestación de los servicios de desarrollo empresarial de los usuarios finales, a través de la implementación del Centro.
- 2. Ser responsable de garantizar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta.
- 3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido.
- 4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
- 5. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
- 6. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo. Ver anexo

#### 10.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no



cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente-contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a Bancóldex, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

"ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

#### 10.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad proponente-contratista.

## 10.6 INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente-contratista del contrato para supervisar sus actividades, EL FONDO realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.



La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

#### 10.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los recursos de cofinanciación entregados por EL FONDO deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito. Los recursos de contrapartida podrán administrarse desde esta misma cuenta corriente. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación de EL FONDO asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes y usuarios finales, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo, al Fondo, a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el Fondo y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.

Así mismo, el contratista deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

El Contratista deberá diseñar, los términos de referencia para la contratación de asesorías especializadas requeridas (personas naturales y jurídicas), en los cuales especifique de manera clara las condiciones contractuales para el cumplimiento del objeto.

Finalmente, el contratista deberá otorgar a la interventoría, a la administración de EL FONDO o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

#### 10.8 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta el proponente autoriza al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en



Colombia. De la misma forma, el proponente se obliga a obtener esta autorización de parte de los usuarios finales.

## 10.9 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por EL FONDO. No obstante, EL FONDO y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Así mismo EL FONDO podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente a EL FONDO, la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya a EL FONDO, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice EL FONDO para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
- 2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por EL FONDO.
- 3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por EL FONDO.
- 4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por EL FONDO.

## 11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente o los usuarios finales. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.